Asunción, 04 de abril de 2012

ICEO Nº 008 /2012

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.:	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 100/2011 "PROVISION DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO – AD REFERENDUM" – SEGUNDO LLAMADO – ID 229.126***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3672 del 06 de marzo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Lic. Gustavo Chamorro**, Director Administrativo; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, y el Pliego de Bases y Condiciones, que norman la elaboración de un informe de evaluación y establecen la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del Llamado a ***Contratación Directa PAC N° 100/2011 "Provisión de Leche para el Departamento de Suministro – Ad Referéndum" – Segundo Llamado ID 229.126.***

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a ***Contratación Directa PAC N° 100/2011 "Provisión de Leche para el Departamento de Suministro – Ad Referéndum" – Segundo Llamado***, aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.611 del 29 de diciembre de 2011., con – ***ID N° 229.126,*** fue programado por un monto de **G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).** Este proceso de contratación fue difundido en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nombre	Teléfono
FEDERACION DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION – FECOPROD - LTDA	445-558
PROCESADORA Y PROVEEDURIA DE CARNES Y LACTEOS S.A.	502-087 / 511-045
COOP. COL. MULT. FERNHEIM LTDA.	417-000
COOP. DE PTOS. DE LECHE LA HOLANDA LTDA.	222-250
GRIMEX S.A.	502-922
GRACIELA DE JESUS MEDINA CANTERO	921-284
VALVINA MARIN FRANCO	452-519
COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA	0493-240201
DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.	391-491
GRUPO CANGURO S.A.	202-908
2 DE JULIO S.R.L.	904-752

- Se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 20 de febrero de 2012. En dicho acto, no se reunió el mínimo de ofertas exigidas en el art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" por lo que se procedió a realizar una prorroga, mediante Acta de Prorroga y Adenda N° 01, de

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se ajustará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/2009, con el objetivo de incentivar la participación de empresas oferentes.

- La nueva fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 27 de febrero de 2012, a cuyo acto se presentaron 2 (dos) oferentes, por lo que se dio curso al proceso, dejando constancia de lo dispuesto en el art. 34, inciso c).

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, en la cual se dejó constancia de las siguientes observaciones:

a) **Datos de las Ofertas presentadas:**

Empresa	Monto de la Oferta
MARINA DEL SOL S.R.L.	48.720.000
DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	50.097.600

b) **Observaciones:**

1. **MARINA DEL SOL S.R.L.:** Presenta un original de la oferta, no presenta constancia de licencia de Registro o Certificados de Productos Alimenticios expedidos por la INAN, ni la Nota expedida por la INAN en donde se deje constancia de que los productos ofertados se encuentran debidamente habilitados.

2. **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta, no presenta nota expedida por la INAN en donde se deje constancia de que los productos ofertados se encuentren debidamente habilitados para distribuidoras.

La representante de la **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** deja constancia de que "*en cuanto a lo solicitado de nota o constancia de la **INAN** de que los productos estén habilitados para distribuidores, no se dan en el caso pues para ello existe el certificado expedido por la **INAN** que constituye el **RSPA** Registro Sanitario de Producto Alimenticio el cual la empresa ha presentado en su oferta" (sic).*

Respuesta del Comité: Las documentaciones establecidas en las bases y condiciones de la Carta de Invitación constituyen documentos necesarios para acreditar que la calidad de los bienes ofertados se adecuan a las normas vigentes para la elaboración y conservación de los alimentos.

Se dio por terminado el acto firmando todos los participantes.

2. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

De conformidad al cuadro precedente, se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación del presente llamado, como también en lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del cuadro de VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, realizado por la Asesoría Jurídica según Nota AJ/IED N° 07/12 de fecha 09 de marzo de 2012.

Item PBC	ANÁLISIS DOCUMENTAL Documentaciones requeridas en el PBC	MARINA DEL SOL SRL.	DISTRIBUIDORA FENIX SA.
a	Formulario de la Oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 (Sustancial)	CUMPLE	CUMPLE

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 100/2011 "PROVISIÓN DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO AD REFERENDUM" – SEGUNDO LLAMADO

Item PBC	ANÁLISIS DOCUMENTAL Documentaciones requeridas en el PBC	MARINA DEL SOL SRL.	DISTRIBUIDORA FENIX SA.
b	Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados, en carácter de declaración jurada debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados (sustancial)	**(a) No CUMPLE**	CUMPLE
c	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio. (sustancial)	CUMPLE	CUMPLE
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo N° 40 y de integridad de acuerdo al Artículo N° 20, inc. (w), ambos de la Ley N° 2051/2003, conforme con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la DNCP. (sustancial)	CUMPLE	CUMPLE
i	Declaración jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes referente al trabajo infantil, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, El Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
j	Constancia emitida por la entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente vigente y/o Caja de Ahorro de Bancos de Plaza. Decreto N° 7783/06 y su Decreto modificatorio N° 10.340/06.	CUMPLE	CUMPLE
k	Constancia de licencia de Registro o Certificado de Productos Alimenticios expedidos por la INAN (para productos)	NO CUMPLE	(b) CUMPLE
l	Nota expedida por la INAN en donde se deje constancia que los productos ofertados se encuentran debidamente habilitados (para distribuidores)	NO CUMPLE	CUMPLE
m	Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado (para fabricantes)	NO APLICA	NO APLICA
n	Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado (para fabricantes)	NO APLICA	NO APLICA
25	La Garantía de la oferta deberá ser como mínimo del 3% (tres por ciento) del monto ofertado	CUMPLE	CUMPLE

Las documentaciones en estado Activo en el SIPE fueron descargadas y se verificó el cumplimiento de los mismos.

Observación:

a) **MARINA DEL SOL S.R.L.**: Presenta las Especificaciones Técnicas en forma incompleta. Si bien presenta el Titulo de las Especificaciones Técnicas y el cuadro con la descripción, características y cantidad del producto, **no presenta el detalle de las especificaciones técnicas requeridas del producto** conforme a los siguientes puntos: 1.Características sensoriales; 2.Especificaciones Físico-Químicas; 3. Especificaciones Microbiológicas; 4. Ingredientes; 5.Vencimiento; 6. Registros Sanitarios; 7. Presentación del Producto; 8. Presentación del Embalaje (Caja Contenedora); 9. Presentación del rotulado y etiquetado del envase individual y Rotulado General; 10. Presentación del Rotulado y Etiquetado del Embalaje (Caja Contenedora); 11. Control de calidad; 12. Transporte.

Las especificaciones técnicas debidamente completadas y firmadas constituye un documento de carácter sustancial y la falta de presentación del mismo, o su presentación incompleta, **es causal de rechazo de la oferta**.

Así mismo, se deja constancia de que el oferente no presentó la Constancia de Licencia de Registro o Certificado de Productos Alimenticios expedidos por la **INAN,** ni la nota expedida por la **INAN** en donde se deje constancia que los productos ofertados se encuentran debidamente habilitados.

Dichos documentos fueron solicitados por Nota CEO Nº 38/2012, a lo que la firma oferente respondió a través nota mediante que "*en reiteradas ocasiones hemos solicitado a la firma La Holanda Ltda. Los documentos pertinentes para proveer al Estado Paraguayo de Productos Lácteos y solo hemos recibido respuesta negativa sobre nuestra petición. Para ellos no es relevante que Contrataciones Públicas solicite los documentos pertinentes, ya que producen y venden leche y derivados a todo tipo de clientes y distribuidores del Paraguay sin emitir ningún documento a nadie...Estamos solicitando a la INAN, que puedan proveernos de esos documentos, solo que lleva un tiempo considerable para la obtención de los mismos*" (sic).

Sin embargo, las documentaciones establecidas en las bases y condiciones de la Carta de Invitación constituyen documentos necesarios para acreditar que la calidad de los bienes ofertados se adecuan a las normas vigentes para la elaboración y conservación de los alimentos.

Por los motivos expuestos, se descalifica la oferta de la firma Marina del Sol S.R.L.

b) **Distribuidora Fénix S.A.**: Por Nota CEO Nº 37/2012, se solicitó la presentación de las siguientes documentaciones:

- Registro de Establecimiento expedido por la **INAN**, y
- Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedido por la **INAN.**

El oferente presenta el Registro de Establecimiento expedido por el INAN N° A 0637, a favor de la Cooperativa de Productores de Leche La Holanda Ltda. Así mismo, presenta el Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A. expedido por el INAN N° D.V.A. 396/2007, cumpliendo así con los requisitos exigidos en el PBC.

Si bien no fue requerido en el PBC, el oferente Distribuidora FENIX S.A. incluyó a fojas 12 de su oferta, la Autorización del Fabricante expedida por la Cooperativa de Productores de Leche La Holanda Ltda. para la presente contratación.

3. INFORME TÉCNICO:

Se adjunta como **ANEXO D**, el informe técnico remitido por la Dirección Administrativa por Nota NDA N° 305/2012 de fecha **06 de marzo 2012,** que dice: "*Las ofertas presentadas por las empresas:* ***Marina Del Sol S.R.L.*** *y* ***Distribuidora Fénix S.A.****; cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones*" (sic). Sin embargo, el Comité de Evaluación se ratifica en sus observaciones puntuales señaladas precedentemente y avaladas por el Informe de Verificación Documental de la Dirección de Asesoría Jurídica consignadas en el punto 2 del presente informe.

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación **recomienda** adjudicar el Llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 100/2011 "PROVISION DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO"***, a la firma **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**, por un periodo de 14 (catorce) meses, por cumplir con las condiciones técnicas y legales requeridos en las bases y condiciones del mencionado llamado.

Observando que la oferta supera el monto de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), establecido en el PAC, se procede a realizar el ajuste de las cantidades hasta el limite de la disponibilidad presupuestaria, siendo el monto recomendado para la adjudicación la suma de **G. 49.978.320** (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos veinte), IVA Incluido, para una cantidad de 838 cajas por 12 unidades, al precio unitario por caja de G. 59.640 (guaraníes cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	Leche Fluida	Lactolanda	Nacional	unidad	Cajas por 12 unidades de cartón	838	59.640	**49.978.320**

.....
Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

GUSTAVO A. CHAMORRO Z.
Director Administrativo
Corte Suprema de Justicia

Lic. ROBERTO L. TORRES C.
Director General

Dr. Econ. Cito Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA

Abog. MIRTHA MORINIGO de FLORENTIN
Directora
Asesoría Jurídica

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.